



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS RAMÓN Y CAJAL, CONVOCATORIA 2022.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2022, de las de las ayudas Ramón y Cajal, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. Asimismo, se publicó el extracto de la convocatoria en el BOE el día 23 de diciembre de 2022 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 663046).

Por Resolución de 14 de diciembre de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se concedieron subvenciones en el marco de las ayudas Ramón y Cajal, convocatoria 2022, para la contratación de doctores por parte de los organismos beneficiarios, con los cuales se había firmado un acuerdo de incorporación conforme al artículo 18 de la resolución de convocatoria, por un importe de 113.322.700,00 euros.

Por Resolución de 26 de febrero de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se concedieron nuevas subvenciones en el marco de las ayudas Ramón y Cajal, convocatoria 2022, para la contratación de doctores por parte de los organismos beneficiarios, con los cuales se había firmado un acuerdo de incorporación conforme al artículo 18 de la resolución de convocatoria, por un importe de 10.787.050,00 euros.

Asimismo, con fecha 12 de marzo de 2024 se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, una tercera propuesta de resolución definitiva de estas ayudas, con la relación de personas y centros de I+D que firmaron, posteriormente a los recogidos en las citadas resoluciones, un acuerdo de incorporación.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución de convocatoria, esta Agencia Estatal de Investigación,

RESUELVE:

1. Conceder las subvenciones en el marco de las ayudas Ramón y Cajal, convocatoria 2022, a los organismos beneficiarios que se citan en el anexo de la presente resolución, para la contratación de doctores, para la ejecución de la actividad de investigación por un importe total de 1.221.750,00 euros. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación que se indican a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
28-303-000X-730	65.450,00	55.450,00	35.450,00	44.000,00	44.000,00	244.350,00
28-303-463B-750	261.800,00	221.800,00	141.800,00	176.000,00	176.000,00	977.400,00
TOTAL	327.250,00	277.250,00	177.250,00	220.000,00	220.000,00	1.221.750,00

2. Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes designadas como solicitudes de reserva.

3. Las condiciones de concesión y ejecución son las previstas en la presente resolución, en la orden de bases y convocatoria que la rige, pudiéndose en su caso dictar instrucciones específicas.

4. Los Centros de I+D dispondrán de un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de concesión en la página web de la Agencia Estatal de Investigación para formalizar los contratos con las personas seleccionadas y presentarlos al órgano concedente, de conformidad con el artículo 21 de la convocatoria.





La mención a la financiación en el contrato se realizará de la siguiente forma: «Este contrato es parte de la ayuda *Referencia de la Ayuda*, financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por el FSE+», siendo *Referencia de la Ayuda* la referencia de la ayuda que figura en la resolución de concesión; MICIU el acrónimo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; AEI el acrónimo de la Agencia Estatal de Investigación; 10.13039/501100011033 el DOI (Digital Object Identifier) de la Agencia; y FSE+ el acrónimo de Fondo Social Europeo Plus.

Asimismo, se deberán incluir los siguientes logos, en el orden según se citan:

- a) El logo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- b) El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Cofinanciado por la Unión Europea».
- c) El logo de la Agencia Estatal de Investigación.

Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.10.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la convocatoria, las personas deberán incorporarse al centro de adscripción, siempre de acuerdo con éste, en fecha igual o anterior al 1 de septiembre de 2024. La incorporación de la persona contratada a su puesto de trabajo deberá ser necesariamente el día 1 del mes que se considere, teniendo en cuenta la fecha límite indicada anteriormente. La fecha concreta de incorporación deberá quedar reflejada en los contratos, lo que no afectará al plazo para la formalización y presentación de los mismos al órgano concedente indicado en el apartado anterior. En todo caso, la fecha de incorporación no podrá exceder del 1 de septiembre de 2024.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Domènec Espriu Climent



ANEXO. SUBVENCIONES CONCEDIDAS
AYUDAS RAMÓN Y CAJAL. CONVOCATORIA 2022

Nº.	TURNO DE PARTICIPACIÓN	A. TALENTO	ENTIDAD	CIF ENTIDAD	REFERENCIA	PERSONA SELECCIONADA	ÁREA TEMÁTICA	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	ANUALIDAD 4	ANUALIDAD 5	TOTAL
1	Turno General	No	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	RYC2022-036778-I	MARÍA ÁNGELES COHEN GARCÍA-JUEZ	Estudios del pasado: historia y arqueología	65.450,00	55.450,00	35.450,00	44.000,00	44.000,00	244.350,00
2	Turno General	No	FUNDACION BCMATERIALS-BASQUE CENTER FOR MATERIALS, APPLICATIONS AND NANOSTRUCTURES	G95686069	RYC2022-036243-I	JORGE SÁIZ GALINDO	Ciencias y tecnologías químicas	65.450,00	55.450,00	35.450,00	44.000,00	44.000,00	244.350,00
3	Turno General	No	FUNDACION IMDEA NANOCIENCIA	G84909068	RYC2022-035200-I	VICTOR VEGA MAYORAL	Ciencias y tecnologías de materiales	65.450,00	55.450,00	35.450,00	44.000,00	44.000,00	244.350,00
4	Turno General	No	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	Q4618001D	RYC2022-035800-I	GERARDO ANTONIO CORDERO GUEDEZ	Biociencias y biotecnología	65.450,00	55.450,00	35.450,00	44.000,00	44.000,00	244.350,00
5	Turno General	No	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	Q0818003F	RYC2022-035399-I	IGNASI BURGUEÉS CEBALLOS	Energía y transporte	65.450,00	55.450,00	35.450,00	44.000,00	44.000,00	244.350,00
TOTAL								327.250,00	277.250,00	177.250,00	220.000,00	220.000,00	1.221.750,00

